



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 11

Sábado 15 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

**Ley de 30 de Diciembre de 1943 por la que se suprime el arbitrio que grava a favor de las Diputaciones provinciales la riqueza radicante vitivinícola.** (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Enero de 1944).

El artículo doscientos veintidós del Estatuto provincial de veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco, en su apartado B), autoriza a las Diputaciones provinciales para establecer una imposición sobre la riqueza radicante en las respectivas provincias. Esta imposición tiene el carácter de impuesto indirecto que habría de ser repercutido sobre el consumidor, y si el producto gravado lo es además por un impuesto estatal, resulta una doble imposición para el contribuyente, que puede evitarse fusionando ambos tributos y cediendo el Estado a las Corporaciones provinciales aquella participación que les corresponda con arreglo a los tipos de gravamen o al promedio de recaudación obtenida en un periodo de tiempo determinado.

Por todo ello resulta aconsejable suprimir la imposición provincial sobre la riqueza radicante de aquellos productos que figuran gravados con impuestos estatales de características análogas, como ocurre con los vitivinícolas, indemnizando a las Corporaciones que los tienen establecido en la actualidad, en cuantía equivalente al rendimiento real de la citada imposición.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

#### DISPONGO

Artículo primero. A partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se suprimen en el territorio español los impuestos sobre la riqueza radicante que tengan establecidos las Diputaciones provinciales de régimen común sobre los productos vitivinícolas, con arreglo al apartado B) del artículo doscientos veintidós del Estatuto pro-

vincial. En lo sucesivo no podrán autorizarse imposiciones por el concepto indicado sobre los productos vitivinícolas.

Artículo segundo. El Estado compensará a las Diputaciones afectadas por esta Ley con una subvención anual equivalente al promedio de los ingresos obtenidos hasta fin del corriente año por dichas Corporaciones en las anualidades, en que dentro del bienio mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, hayan tenido establecido este impuesto. Para el cómputo de estos ingresos se tendrán en cuenta no la fecha en que han sido realizados, sino el ejercicio a que corresponden.

Artículo tercero. El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para ejecución de la presente Ley, quedando derogadas las que se opongan a la misma.

Dado en El Pardo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
FRANCISCO FRANCO.

39

### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 18 de Diciembre de 1943 por el que se suspenden temporalmente los desahucios de fincas rústicas por cultivo directo y personal.** (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Enero de 1944).

Encontrándose sometido al dictamen de las Cortes un Proyecto de Ley que, sin modificar fundamentalmente el espíritu de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, sobre arrendamientos rústicos, contiene normas que garanticen su más exacta publicación en cuanto se refiere a los desahucios de fincas rústicas basados en el propósito del cultivo directo y personal por parte del propietario arrendador, y, en evitación de que mientras se tramita el expresado Proyecto de Ley se produzcan perjuicios, sin solución posterior posible, se estima de urgente necesidad la adopción de medidas especiales que los impidan, y teniendo en cuenta que por las razones expuestas queda este caso incluido en lo previsto en el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete

de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, creando las Cortes Españolas,

#### DISPONGO

Artículo primero. Se suspende temporalmente la incobación, tramitación y ejecución de los procedimientos de desahucios de fincas rústicas con renta cuya cuantía no exceda del equivalente de cuarenta quintales métricos de trigo y basados en el ejercicio de los derechos que la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos concede a los propietarios arrendadores cuando se propongan el cultivo directo y personal de las mismas.

Artículo segundo. Encontrándose pendiente del dictamen de las Cortes un Proyecto de Ley estableciendo normas en relación con los desahucios expresados en el artículo anterior, la presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y terminará su vigencia tan pronto entre en vigor la referida Ley.

Artículo tercero. Por los Ministerios de Justicia y Agricultura se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Artículo cuarto. Del presente Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, creadora de las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.

40

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, pre-



vio informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Wamba, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Wamba, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 22 de Octubre de 1943 («Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de Noviembre).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Enero de 1944.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

60

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión

Visto el expediente incoado por don Dictinio González Cuesta, mayor de edad y vecino de Villalbarba (Valladolid), solicitando la concesión de dos (2) litros de agua por segundo derivados del río Bajoz, en término municipal de Villalbarba, con destino al riego de una finca rústica de su propiedad.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 de Enero de 1943 y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Salamanca y Zamora correspondientes a los días 18, 19 y 22 de Enero de 1943, respectivamente, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario.

Resultando que durante el período de información pública anunciado en los *Boletines Oficiales* de las provincias anteriormente mencionadas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbarba, no se ha presentado más que una sola reclamación suscrita por el señor director general de la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», oponiéndose a la concesión, fundándose en no encontrarse regularizado el caudal del río Duero, para la que tiene concedida dicha Compañía.

Resultando que pasado el proyecto a informe del señor ingeniero jefe de obras de la Confederación Hidrográfica del Duero, lo emite en el sentido de que no se encuentra incompatibilidad con los planes de la misma por lo cual no existe inconveniente para acceder a lo solicitado.

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Jefatura del Servicio Agronómico de Valladolid, lo emite en sentido favorable a la concesión y estableciendo la oportuna tabla de riegos para los cultivos.

Resultando que la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en el sentido de que habiéndose observado fielmente las prescripciones legales establecidas en el Real decreto ley de 7 de Enero de 1927 e instrucción de 14 de Junio de 1883, ya que al proyecto se acompañan los documentos reglamentarios y que la única reclamación presentada por la Compañía «El Porvenir de Zamora» que más que de oposición a la concesión es de reserva de su derecho por si algún día vieses merma-

do el caudal que tiene concedido, procedía otorgar la concesión solicitada por no apreciarse incompatibilidad alguna entre la concesión pretendida y los planes de la Confederación según se informa por el señor ingeniero director.

Resultando que encargado por esta Jefatura de Aguas de la confrontación del proyecto, el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, propone se otorgue la concesión con las condiciones que indica y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando que las obras propuestas se ajustan en todas sus partes al proyecto suscrito por el ingeniero de Caminos don Juan Bautista Varela Fernández.

Considerando que los organismos que han conocido reglamentariamente en el expediente no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando que no es de tener en cuenta la reclamación formulada por la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», puesto que más que de oposición a la concesión es de reserva de sus derechos por si algún día vieses mermado el caudal que tiene concedido.

Considerando las atribuciones concedidas a las Jefaturas de Aguas por la ley de 20 de Mayo de 1932, decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre de mismo año.

Esta Jefatura de Aguas, resuelve otorgar la concesión solicitada con las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a don Dictinio González Cuesta, el aprovechamiento de dos (2) litros de agua por segundo derivados del río Bajoz, en término municipal de Villalbarba (Valladolid), que serán empleados en el riego de una finca de su propiedad, enclavada en el pago denominado de las «Eras del Palacio».

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el ingeniero de Caminos don Juan Bautista Varela Fernández.

Tercera. El concesionario dará conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción. Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el ingeniero jefe de Aguas o delegado suyo, levantándose acta en la que consten detalladamente las obras construidas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieren intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

Cuarta. Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de la concesión y habrán de terminar en el de un (1) año después de su comienzo.

Quinta. La ejecución de las obras primero y su conservación después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Canal del Duero, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que esto origine.

Sexta. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y quedará sometida a las disposiciones vigentes, quedando asimismo sujeta a expropia-

ción en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la ley de Aguas.

Séptima. Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Octava. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas que dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de Diciembre siguiente) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 8 de Enero de 1944.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

37-54

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del año 1943.

(Continuación)

#### Comisión Permanente

##### Sesión ordinaria del día 28 de Julio

Presidió el alcalde, don Luis Funoll y Mauro.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1942.

Devolver una fianza a doña Angeles Turíño Carnero.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor gobernador civil, sobre la construcción de un Refugio de Indigentes, y de otra de la Dirección General de Sanidad, concediendo una subvención para dicho Refugio.

Quedar enterada de haber sido desestimado un recurso de alzada interpuesto por la Sociedad Industrial Castellana contra una multa.

Autorizar a la Junta provincial de Fomento Pecuario, para instalar el próximo Concurso de Ganados en terrenos del Estadio municipal, a condición de que después saneé éstos a satisfacción de las autoridades sanitarias.

Dirigirse a los deudores del Comité de Recepción de Organismos, para que en plazo breve ingresen las cantidades en descubierto.

Conceder licencias de obras a los señores Bolado y Chico, don Teófilo Alonso y don Florencio Calzada.

Denegar la licencia de obras solicitada por la superiora del Convento de San Quirce.



Desestimar una instancia de don Diego Pareja Núñez sobre cesión de sus derechos, como concesionario de las piscinas «Samoá», al Ayuntamiento.

Conceder licencia de apertura de establecimientos a don Luis Mérida, don Virgilio Trigueros, doña Asunción Ricote, don Manuel Arce y don Enrique Núñez.

Imponer varias multas por funcionamiento de establecimientos sin licencia. Autorizar el traspaso de una fábrica de artículos de aluminio a don Teófilo Martín.

Encomendar a «Garage Carrión» la reparación del automóvil «Wanderer».

Aclarar el artículo 96 de las ordenanzas municipales para ponerle en concordancia con la legislación general vigente.

Aprobar y tramitar el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 1944.

Abonar una factura presentada por Mariano de Lucas.

Aprobar las relaciones de suministros números 73 y 74.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

### Ayuntamiento en Pleno

#### Sesión extraordinaria del día 30 de Julio

Presidió el alcalde don Luis Funoll y Mauro. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Iniciar el estudio de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua, que actualmente suministra la Sociedad Industrial Castellana, en el término municipal de Valladolid, y nombrar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Comisión que redactará la oportuna Memoria.

Aprobar la Memoria y la liquidación del presupuesto de 1942, y conceder un voto de gracias al interventor de fondos don Dionisio Gallego Calvo.

Aprobar un suplemento y habilitación de crédito, importante 697.519,70 pesetas.

Aprobar el proyecto de modificación de las alineaciones de la plaza de Zorrilla.

#### Sesión ordinaria del día 4 de Agosto

Presidió el alcalde don Luis Funoll y Mauro. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos;

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. señor Ministro de Educación Nacional sobre aprobación de un expediente de obras en la iglesia de la Antigua por 10.000 pesetas, y agradecerle los beneficios recientemente concedidos a esta población.

Concurrir a las fiestas del Milenario de Castilla, a las que prestará el máximo apoyo moral, y proponer al Pleno una habilitación de crédito para la aportación económica.

Quedar enterada de un telegrama postal del Excmo. señor Capitán General de la 7.<sup>a</sup> Región Militar, en el que agradece la decisión del Instituto Nacional de la Vivienda de poner a su disposición el diez por ciento de las viviendas protegidas que se construyan en esta capital.

Gestionar de la autoridad militar la organización de una gran retreta militar

como final de las fiestas de las próximas ferias de Septiembre.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para entablar reclamación económico-administrativa sobre pago de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia por el Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Declarar urgente la construcción de un mercado de abastos en el barrio de las Delicias, y convocar un concurso de proyectos para la edificación del mismo.

Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, que confirma la destitución del director del Matadero municipal don Aurelio Chaves Hernández.

Pasar al señor concejal delegado en el Servicio de Incendios una comunicación de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva.

Nombrar a los capitulares don Modesto Sagarra Sánchez y don Andrés López de Ocariz para completar la representación municipal en la Comisión especial de Saneamiento.

Conceder licencias de obras a don Gerardo Pascual y don Angel de la Iglesia.

Denegar las licencias de obras solicitadas por don José Lence y don David Puertas.

Aclarar las condiciones señaladas para el cierre de una huerta de doña Petronila Herrero, a espaldas de la casa número 24 de la calle de Canterac.

Imponer a los sucesores de don Gabino Sánchez una multa por haber ejecutado obras sin licencia en la calle de la Azucarera.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Dionisio Nespral, don Ovidio Fernández, don Salustiano Orive, don Teodoro Caballero y don Tomás Gómez García.

Imponer varias multas por funcionamiento de establecimientos sin licencia.

Denegar la condonación de una multa impuesta a don Manuel Arranz.

Autorizar a don Vicente Quintana para instalar un depósito de ganado, a doña Elodia de la Cruz para un taller de vainicas y a don Félix Pescador para un taller de carpintería.

Conceder a doña Consuelo Alvarez una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Autorizar a don Isaac Moratinos para ceder a don Balbino García la caseta número 11 del mercado de Portugaleta, y a doña Engracia Clavero y don Agustín Pérez Quiñones para permutar sus puestos del mercado del Campillo.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Jubilarse a los médicos don Rigoberto Cortejoso, don Victorio Cocho y don Francisco Castela.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, a don Juan Muñoz Zamarrón.

Ascender al ordenanza don Luis Jiménez del Aguila.

Conceder a la Junta Provincial de Fomento Pecuario, 5.000 pesetas para premios del próximo Concurso de Ganados, y nombrar representante del Ayuntamiento en dicha Junta, al capitular don Juan José Fernández Zumel.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal eventual, correspondientes al pasado mes de Julio, y las cuentas de gastos efectuados en el Refugio de Pobres de San Luis, durante el mismo mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del guardia municipal provisional don Teófilo Velasco.

Subsanar un error padecido en una factura de la «Sociedad Industrial Castellana».

Aprobar las relaciones de suministros números 69, 72, 75, 76 y 77.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

#### Sesión ordinaria del día 13 de Agosto

Presidió el segundo teniente de alcalde, don Narciso García Sánchez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, al arquitecto municipal interino don Miguel Baz García.

Quedar enterada de un recurso de reposición interpuesto por don Joaquín González Buitrago, contra el acuerdo por el que se le destituyó del cargo de ordenanza-macero, y dar cuenta al Pleno si celebra sesión en plazo hábil.

Aplicar al bar del templete del Campo Grande y al quiosco conocido por el Naranjal, la primera tarifa de la Ordenanza de Exacciones, número 36.

Quedar enterada de haber sido designada una Comisión organizadora de la exposición de los anteproyectos premiados en el Concurso Nacional de 1942, sobre solución del cruce de la Catedral de esta capital y urbanización del espacio que la rodea.

Conceder licencia de obras a don Rafael María Alvarez Taladriz, don Eusebio Alcalde Ferrer, don Manuel Martín Duque, don Eduardo Fernández Araoz y don Mamerto Hernández; y de habitabilidad a don Vicente Tirados.

Conceder terreno en el Cementerio y licencia para construir una sepultura a doña Clotilde Pico Sinovas.

Denegar la licencia de obras solicitada por don Nemesio Montero.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Gerardo Hernández, don Angel Esteban, doña Elodia de la Cruz, don Juan Díaz Tamayo, don José Pascual y don Doroteo Lázaro.

Autorizar a don Tomás Gutiérrez Montero para tomar en traspaso un taller de reparación de coches en la calle de la Verbena, 19.

Conceder a don Alberto Alvarez Prieto licencia para instalar un depósito de ganado de cerda.

Adquirir un grupo elevador de agua para el abastecimiento de los barrios de La Rubia y la Victoria.

Fijar las condiciones para la utilización de una sepultura por doña Paula Jiménez.

Autorizar la construcción de ochenta absorbedores en la calle de la Olma, y la construcción de acometida para el desagüe del arroyo del Caño Morante.

Aprobar un informe sobre la certificación número 19 a favor de la S. A. Construcciones Colomina, G. Serrano, por construcción de viviendas protegidas.

Conceder diez días de licencia sin sueldo al funcionario don Maximiano Castañeda.

Aprobar las relaciones de suministros números 79 y 80.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios peticionarios.



**Sesión ordinaria del día 18 de Agosto**

Presidió el segundo teniente de alcalde don Narciso García Sánchez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder quince días de licencia por enfermedad al subalterno del matadero don Domingo García Elorrio.

Denegar un socorro solicitado por doña Manuela Félix de Vargas.

Conceder licencias de obras a la Jefatura de la Región Aérea Atlántica, don Teodoro Navarro, don David Puertas, don Andrés Vega y don Augusto Fernández de la Reguera, de habitabilidad a don Crescencio Villamañán y de acometida al alcantarillado a don Lino Torres.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Francisco Vergara, don Francisco Arranz, doña Eugenia Esteban, don Francisco Bustos, don Francisco Barredo, doña María Jiménez, don Nicomedes Rodríguez y doña Rosa Blanco.

Conceder licencias para depósitos de ganado de cerda a don José Domingo Pérez y a don Juan Requejo.

Autorizar a don Angel de la Iglesia para trasladar un taller de trabajos de escayola a la calle de Vega, 15.

Aceptar la solución ofrecida por la Sociedad Electra Popular Vallisoletana para la instalación de alumbrado en los jardines de La Rubia.

Conceder varios anticpos reintegrables.

Conceder la situación de excedencia voluntaria al conductor mecánico don Angel Cantarín.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo al empleado de arbitrios don Gregorio Salgado.

Autorizar la reparación de cinco huecos de la vivienda de la escuela de párvulos «Emilio Castelar», situada en el Paseo de Zorrilla.

Desestimar una reclamación de cantidad formulada por el Banco de la Propiedad, en representación de don Justo Villanueva.

Conceder una gratificación a los empleados del Negociado de Policía don Leandro Pérez y don G. López Cornidé.

Devolver a don Florián Alonso González una fianza.

Denegar el aumento de derechos pasivos solicitado por don Lucio Cisneros.

Declarar ruinosas y determinar que sean desalojadas por los inquilinos la casa número 15 de la calle de Macías Picavea, las fincas 4, 6 y 8 de la calle del Marqués del Duero, y número 1 de la calle del Paraíso, y la casa número 82 del Paseo de Zorrilla.

Denegar la calificación de ruinosas a las edificaciones situadas en Capuchinos Viejos, sin número, propiedad de don Donato Villaverde Pascual.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche y del Comedor de Madres Lactantes correspondientes al pasado mes de Julio, y el balance de situación del Control Lechero del mismo mes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del obrero de la Sección de Vías don Rafael González Alvarez.

Aprobar las relaciones de suministros números 78, 81, 82 y 83.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

**Sesión ordinaria del día 25 de Agosto**

Presidió el alcalde don Luis Funoll y Mauro. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. señor General Presidente de la Junta de Educación Física y Deportes de la 7.<sup>a</sup> Región Militar, en la que agradece la instalación de una tribuna con motivo del IV Campeonato Militar de Natación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Festejos con el programa de fiestas para las próximas ferias de Septiembre, y estudiar la posibilidad de organizar, para el año próximo, una Feria de Muestras con carácter nacional.

Quedar enterada de la designación del capitular don Luis Núñez Bachiller como delegado de la Alcaldía en el Control Lechero, en sustitución de don Manuel Gallego Gómez.

Conceder licencias de obras a doña Teresa Alonso Bárcena y a la Superiora del colegio de Hijas de Jesús.

Denegar la licencia de obras solicitada por don Bonifacio Gil.

Conceder licencias de aperturas de establecimientos a don Mariano Ruiz García y doña Carmen Villagrasa.

Autorizar a don Saturnino González para establecer un depósito de ganado de cerda.

Autorizar a don Vicente Colino para instalar dos grupos elevadores de agua en la carretera de Salamanca, 10, a don Julio Gutiérrez para un mezclador y sustitución de un motor en San Martín, 15, a don Luis Medina Montaña para un taller mecánico en la travesía de Claudio Ruiz, 4 y a don Elóy Pérez Antón para ampliar un taller de imprenta familiar en la plaza Mayor, 11.

Aprobar las relaciones de suministros números 85 y 86.

Incluir y dar de baja en el padrón de vecinos a varios peticionarios

Proponer al representante de la S. A. T. A. la organización de un servicio auxiliar de autobuses urbanos, con carácter provisional, para las próximas ferias de Septiembre, sin perjuicio de las soluciones definitivas que procedan.

(Concluirá).

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3%, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO  
Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

**OFICINAS:** Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

**SUCURSALES:** En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

**Alcazarén**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días.

Alcazarén, 31 de Diciembre de 1943.  
El alcalde, S. Sánchez.

67-55

**Quintanilla de Arriba**

Habiéndose solicitado por el vecino José Cardenal Cea, la venta de una habitación propiedad de este Municipio, sita en el casco de este pueblo y su calle de José Antonio Primo de Rivera, número 23, duplicado; la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 8 de los corrientes, acordó acceder en principio a lo solicitado y que se anuncie al público este acuerdo durante el plazo de quince días a los efectos de lo dispuesto en la ley de 25 de Marzo de 1938, sustitutiva del trámite de referéndum.

Lo que se hace saber a los fines acordados.

Quintanilla de Arriba, 11 de Enero de 1944. — El alcalde, Anatolio Arranz.

69-56

**Villabragima**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villabragima, 11 de Enero de 1944. — El alcalde, Félix Cebrián.

57